



Resolución Subgerencial N° 013-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, **16 MAR. 2018**

Visto, el Informe N° 093-2018-SSLP de fecha 14 de marzo del 2018 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2016-GORE.ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2016-GORE-ICA, bajo la modalidad: Por Contrata, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO SANTA TERESA, a través de su representante legal la empresa BARLUM S.A.C, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo con infraestructura de protección solar en las I.E. de la Provincia de Chincha, Región Ica"** – ITEM I, por un monto de S/. 3'963,257.21 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendarios;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 049-2017-GORE.ICA/SSLP de fecha 26 de diciembre del 2017, se designó al Comité de Recepción de la Obra en mención, la cual estaba conformada por el Ing. CIP Víctor Arango Salcedo en calidad de Presidente, por el profesional Ing. CIP Ing. William Muñoz Cartagena en calidad de Miembro y el profesional Ing. CIP Paúl Héctor Sánchez De La Cruz (Supervisor de Obra) en calidad de Miembro;

Que, a través del documento en visto remitido a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en el que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el punto 3. Conclusiones y Recomendaciones, manifiesta que ante la negativa del comité de recepción de obra de cumplir con sus funciones, según lo establecido en el Art. 178° del RLCE, esta Subgerencia dejara sin efecto la Resolución Subgerencial N° 049-2017-GORE-ICA/SSLP y reconfirmara el comité de recepción de obra a fin de dar cumplimiento al Art. 178° del RLCE, el cual a través de proveído, propone a los miembros que conformaran el comité de recepción de obra, el cual estará integrado por el profesional Ing. CIP. Ronny Boris Navarro Palomino, en calidad de Presidente, por el profesional Ing. CIP. William Muñoz Cartagena y el profesional Ing. CIP. Paúl Héctor Sánchez De La Cruz (Supervisor de Obra) en calidad de Miembros;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de febrero del 2018, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Subgerencial N° 049-2017-GORE.ICA/SSLP, con la que se designo al comité de recepción de obra integrada por:

Presidente: Ing. Víctor Arango Salcedo

Miembro : Ing. William Muñoz Cartagena

Miembro : Ing. Paúl Héctor Sánchez De La Cruz (Supervisión de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconformar el Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del servicio educativo con infraestructura de protección solar en las I.E. de la Provincia de Chincha, Región Ica"**, quedando conformado por los siguientes profesionales:

Presidente: Ing. Ronny Boris Navarro Palomino

Miembro : Ing. William Muñoz Cartagena

Miembro : Ing. Paúl Héctor Sánchez De La Cruz (Supervisión de Obra)

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO SANTA TERESA, representada por la empresa BARLUM S.A.C, con domicilio legal en Av. Las Américas N° 220 - Urb. Balconcillo - Lima - Lima - La Victoria, al Supervisor de Obra CONSORCIO EDIFICACIÓN, representada por el Sr. Jorge Manuel Sánchez Ruiz, con domicilio legal en Calle Rosario N° 336 - Chincha Alta - Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHÁVEZ ARROÉ